

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025

Atn,
Carolina Sánchez Perea
Coordinadora
Delegatura de Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad

Expediente: SD2025/0036935

Referencia: Respuesta a Oficio N° 7781 del 22 de mayo de 2025 - Modificación a solicitud en trámite (limitación de productos)

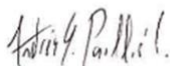
ANDRÉS GUILLERMO PAILLIÉ CAICEDO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.681.094, titular de la Tarjeta Profesional No. 260.476 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado especial de MERTEL IMPORTACIONES S.A.S., según consta en el poder que obra en el expediente SD2025/0036935, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Oficio No. 7781 del 22 de mayo de 2025, en el cual se requiere a mi representado para que: *“Especifique los productos de la clase 12 que pretende reivindicar al usar la expresión “Accesorios para autos” o sírvase excluirla de la descripción de productos”*.

Al respecto, me permito solicitar respetuosamente la **limitación** de los servicios reivindicados en la clase 12 solicitada, en el sentido de mantener únicamente los siguientes para la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza, excluyendo la expresión “Accesorios para autos”:

Clase 12: motores para automóviles; amortiguadores hidráulicos, de gas y electrónicos para vehículos, struts (amortiguadores que se instalan en la parte delantera de las vehículos) y partes de suspensión; cajas de cambios para automóviles, cajas de transmisión para vehículos terrestres, amortiguadores para automóviles, amortiguadores de suspensión para vehículos, resortes, amortiguadores para vehículos, pastillas de freno, discos de bandas de freno, bocinas para vehículos.

Solicito dar continuidad al trámite.

Respetuosamente,



Andrés Guillermo Paillié Caicedo

C.C. 1.098.681.094

T.P. 260.476 del C.S.J